



MUNICIPALIDAD DE CAÁ CATÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



ORDENANZA 11-22

VISTO:

El Decreto Provincial 2071/2022 y La necesidad de este Municipio de ampliar y renovar su dotación de equipamiento y la oportunidad de concretar tal finalidad mediante el acceso a financiamiento en condiciones financieras convenientes y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Provincial N°2071/2022, el Sr. Gobernador de la Provincia de Corrientes instrumentó a través de Banco de Corrientes SA una “Línea de Equipamientos de Municipios a través de Empresas Proveedoras”.-

Que, a través de la línea especial, el Gobierno Provincial, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas bonificará la tasa de interés –BADLAR+ 8 PUNTOS- en los créditos otorgados en hasta veinte (20) puntos porcentuales.-

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal ha solicitado cotización de una retroexcavadora New Holland, modelo B80C 4X4, a la firma NORDEMAQ SA, CUIT N° 33-64726720-9.-

Que la empresa ha emitido con fecha 5 de septiembre de 2022, Factura- Proforma con especificaciones técnicas, cotización y condiciones de pago.-

Que en fecha 20 de Septiembre el Banco de Corrientes S.A., a través de su casa matriz, ha simulado un plan de pagos de 36 cuotas mensuales conforme la cotización efectuada por NORDEMAQ SA, contemplando un anticipo del 10% del valor del bien a cargo del Municipio.-

Que, en virtud del contexto económico imperante, en el cual se manifiesta una importante variación de precios debido a la inestabilidad del tipo de cambio, entre otras cuestiones e indicadores macroeconómicos, el D.E.M. entiende necesario requerir financiamiento a través de la “Línea de Equipamientos de Municipios a través de Empresas Proveedoras”.-

Que, lo señalado en el párrafo anterior, y la demora que podría causar la instrumentación y formalización de la solicitud, a los fines de perfeccionar la operación comercial se extiende, aunque exista una variación de hasta un diez por ciento (10%) del precio de venta de bien solicitado.-

Que, la operación, conforme lo estipulado en la norma provincial, serán garantizadas a través de cesiones de derechos crediticios sobre fondos que reciba mensualmente la comuna en concepto de “COPARTICIPACIÓN”, del Gobierno de la Provincia de Corrientes y/o los saldos acreedores disponibles que la Municipalidad registre en la Cuenta Corriente N°03800013207900404, CBU N°0940038216001320790045, habilitada en Sucursal Caá Catí, del Banco de Corrientes S.A., desde la instrumentación del respectivo contrato hasta la cancelación total de las obligaciones derivadas del mismo, con más los intereses, impuestos y gastos que deban abonarse según lo pactado en dichos instrumentos.-

Que, a tal efecto deberá comunicarse a la entidad, donde se hagan efectivos los referidos fondos, entendiéndose Banco de Corrientes S.A. o la entidad que en el futuro la reemplace, el acto de cesión que debe cubrir el importe de las cuotas que se estipulen –conformadas por capital, intereses, gravámenes y gastos-, facultándose al Intendente Municipal a suscribir los pertinentes instrumentos de mutuo y cesión, con arreglo a las previsiones legales vigentes.-

Que, debido al incremento y variabilidad de las tareas municipales que involucran movimientos suelos, arreglos de calles de tierra y trabajos en obra pública, se hace necesaria la incorporación de una nueva retro-excavadora.-

Que, la ampliación del ejido urbano de la localidad a raíz de diversos proyectos de urbanización públicos y privados, requiere conectividad de los barrios, en cuanto al arreglo y mantenimiento permanente de nuestras calles para mejorar la transitabilidad.-

Que por lo expuesto, resulta el pertinente dictado del presente instrumento legal.-



MUNICIPALIDAD DE CAÁ CATÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAÁ CATÍ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ART-1º: AUTORICESE al titular del Departamento Ejecutivo Municipal, Dr. Jorge Omar Meza D.N.I N° 26.176.180, conjuntamente con el Secretario de, Hacienda, Finanzas y Modernización, Cdor. Ariel Fernando Zaracho DNI N° 29.052.986, a suscribir toda documentación requerida para el acceso a la “Línea de Equipamientos de Municipios a través de Empresas Proveedoras” establecida por Decreto Provincial 2071/2022, con destino a la adquisición de una retroexcavadora marca New Holland, modelo B80C 4X4, a la firma NORDEMAQ, CUIT N° 33-64726720-9.-, cuyo financiamiento se encuentra a cargo del Banco de Corrientes S.A. y/o empresa proveedoras por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$18.835.909,91-)i, con la siguiente modalidad de pago: a) Anticipo diez por ciento (10%) de la operación comercial y; b) saldo financiado en un plazo de treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, con más sus intereses legales, que no deberá ser superior a “BADLAR+8 puntos”, IVA y gastos.- Asimismo se autoriza al Intendente Municipal a efectuar la adquisición, aún, cuando el precio del bien supere hasta un diez por ciento (10%) del valor ofertado según la factura proforma a los fines del perfeccionamiento de la operatoria comercial.-

ARTICULO 2º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a instrumentar y formalizar cesión de derechos coparticipación que correspondan a la Municipalidad de Caá Catí, para afrontar las obligaciones emergentes del artículo 1º de la presente, tanto en favor de la entidad crediticia como así en caso que la compra de formalice con financiamiento directo del proveedor.- La presente autorización corresponde expresamente al Intendente Municipal, Dr. Jorge Omar Meza D.N.I N° 26.176.180, conjuntamente con el Secretario de Hacienda, Finanzas y Modernización, Cdor. Ariel Fernando Zaracho DNI N° 29.052.986, a ceder en favor de la entidad financiera y/o proveedor que financie la operatoria aquí ordenada, previa verificación técnica de los bienes recibidas conforme las características y especificaciones detalladas en la proforma, de los derechos crediticios sobre fondos que reciba mensualmente la comuna en concepto de “COPARTICIPACIÓN”, del Gobierno de la Provincia de Corrientes y/o los saldos acreedores disponibles que la Municipalidad registre en la Cuenta Corriente N°03800013207900404, CBU N°0940038216001320790045, habilitada en Sucursal Caá Catí, del Banco de Corrientes S.A., desde la instrumentación del respectivo contrato hasta la cancelación total de las obligaciones derivadas del mismo, con más los intereses, impuestos y gatos que deban abonarse.-

ARTÍCULO 3º: IMPÚTESE, oportunamente, a través del dictado de la resolución respectiva por parte del D.E.M., los gastos devenidos de adquisición que se hace referencia el Artículo 1º a la partida correspondiente del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, regístrese y publíquese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TRECE DIAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, EN LA CIUDAD DE CAÁ CATÍ, PROVINCIA DE CORRIENTES, REPÚBLICA ARGENTINA.

Néstor Fabián Brizuela
Secretario del H.C.D

Mariel Elizabeth Méndez
A/C Presidencia del H.C.D